



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 15 de diciembre de 2023

Nota DI- Expediente N°: 344795/2023

Señor

Nelson I. Álvarez Vera, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO del PARANÁ-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Presupuesto de Gasto 2023-Objeto de Gastos 520 30 003 y 540 30 003

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0720052	5309	Esc. Bás. N°: 2056 San Rafael	Construcción de un baño sexado	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N°: 717/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del Presupuesto de Gasto-Objeto de Gastos 520 30 003 y 540 30 003, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas según los **Expediente N°: 344795/2023 del 13 de noviembre de 2023**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad de San Pedro del Paraná, deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Las obras superiores a 40 metros cuadrados, deberán contar con un responsable estructural.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46**. La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas. Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MIC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

Ing. Luis Rodríguez Arbell
Perito Judicial
Matrícula C.S. N° 831



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MFC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: Infraestructura@mec.gov.py



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012:** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386/2013:** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N°: 717/2023:** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura

Arq. Marcelo Javier León Nogués
MEC
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM Nº: 169/2023

A : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

 **Ing. Luis Roque Arnella**
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Proyecto de Intervención Edilicia.

FECHA : 15 de diciembre de 2023

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de un proyecto edilicio en una Institución Educativa, con utilización de recursos del Presupuesto de Gasto del Ejercicio 2023, correspondiente al Objeto de Gastos 520 30 003 y 540 30 003, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de San Pedro del Paraná-Departamento de Itapúa, Sr. Nelson Álvarez Vera, según **Expediente Nº: 344795/2023** de fecha 13/12/2023, recibidos el 14/12/2023, a fin de informar lo que sigue:

El Proyecto de:

- **Construcción de Baño Sexado, en la Esc. Bás. Nº: 2056 "San Rafael";** cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de San Pedro del Paraná, lance la licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	344795
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirjan P
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	5 DIC 2023 HORA: 13:2
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:

 **Ing. Luis Roque Arnella**
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py